



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520160016800
DEMANDANTE: ELIECER VILLAMIZAR
PROCESO INSOLVENCIA

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por la doctora Karla Alarcón, en el que solicita lo siguiente:

“se sirva enviar el expediente con radicado 2014 - 273—origen 6 Civil Municipal, que cursa en el JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, el cual su despacho solicito su remisión mediante oficio No. 725 de fecha 4 de mayo de 2018, para ponerlo a ordenes en su despacho referente al proceso de insolvencia con radicado 2016 - 000168.

Lo anterior, es para que el proceso continúe su curso, toda vez que se ha visto retrasado en su trámite en el JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA por la suspensión del proceso con radicado 2014 – 273”.

Frente a lo anterior se debe señalar, que el proceso del cual solicita su remisión al juzgado 4 Civil del Ejecución de Sentencias de Barranquilla, 2014-00273 está acumulado dentro del proceso de insolvencia que cursa en este juzgado radicado bajo el número 2016-00168.

Que actualmente, el proceso 2016-00168 se encuentra en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra auto que decretó desistimiento tácito en el mencionado proceso.

Así las cosas, no es posible acceder a la solicitud presentada de remisión del proceso 2014-00273 al juzgado 4 Civil del Ejecución de Sentencias de Barranquilla, hasta que el Superior decida sobre el desistimiento tácito decretado en el proceso 2016-00168.

1

Por lo expuesto el juzgado Quinto Civil del Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de remisión del proceso 2014-00273 al juzgado 4 Civil del Ejecución de Sentencias de Barranquilla, por las razones expuestas en este proveído.

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 59
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>8 ABRIL 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	